



Florencio Varela, 11 OCT. 2019

VISTO el expediente N° 2915-9807/2019, por el cual este Servicio de Farmacia solicita la Adquisición de Ropa Descartable para quirófano a través de la Contratación Directa N° 107/2019; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/2 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Servicios Técnico Asistencial y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 7/12 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 13/21 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 31/34 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 26 obra dictamen N° 559/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 28 obra Disposición de la Dirección de Procesos Técnicos Asistenciales N° 36/19, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 29 obra Disposición de la Dirección de Administración y Operaciones N° 28/19, aprobando la cláusula de redeterminación de precios dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a fs. 30 obra Disposición de la Dirección

Ejecutiva N° 475/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 35/36 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 37/40 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 173 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 174 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 192/194 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando a la firma **ULTRALINE S.A.** el renglón 6, equipo quirurgico para craneotomía c/colector de fluidos, cantidad 100, precio total \$ 106.081,00, por menor precio; el renglón 7, equipo quirurgico para procedimiento ccv de único uso, cantidad 100, precio total \$ 101.072,00, por menor precio; el renglón 8, equipo quirurgico universal de único uso, cantidad 100, precio total \$ 96.239,00, por menor precio; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Fesos Trescientos Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 303.392,00)**;

Que la mentada comisión aconseja rechazar la oferta a la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL el renglón 1, renglón 2, renglón 3, el renglón 4, el renglón 5, por no ajustarse a pliego de bases y condiciones; a la firma ULTRALINE S.A. SRL el renglón 1, renglón 2, renglón 3, el renglón 4, el renglón 5, por la diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida;

Que a fs. 195 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;



Que a fs. 196 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 198 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

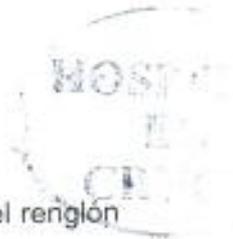
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 107/19.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **ULTRALINE S.A.** el renglón 6, equipo quirurgico para craneotomia c/colector de fluidos, cantidad 100, precio total \$ 106.081,00, por menor precio; el renglón 7, equipo quirurgico para procedimiento ccv de único uso, cantidad 100, precio total \$ 101.072,00, por menor precio; el renglón 8, equipo quirurgico universal de único uso, cantidad 100, precio total \$ 96.239,00, por menor precio; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Trescientos Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 303.392,00)**.



Artículo 3°: Rechazar la oferta a la firma LABORATORIOS IGALTEX SRL el renglón 1, renglón 2, renglón 3, el renglón 4, el renglón 5, por no ajustarse a pliego de bases y condiciones; a la firma ULTRALINE S.A. SRL el renglón 1, renglón 2, renglón 3, el renglón 4, el renglón 5, por la diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida.

Artículo 4°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 5°: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ 303.392,00 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:
Partidas 2.9.5.1. Ejercicio 2019.-----

Artículo 6°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....000047...../19

MEC | Dirección Ejecutiva de Compras y Suministros

ES COPIA FIEL

Handwritten signature
Humberto Arce